

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 19-jul-2024 04:41 PM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



040-RES2407-2890

Favor citar este número al responder

Por medio de la cual se modifica el horario para la prestación del servicio de atención al público en la Sede Central, y suspende la atención al público y los términos de los trámites administrativos que se adelanten en las Oficinas Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA ubicadas fuera de Medellín

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 99 de 1993; el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que para la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, dotadas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, las cuales cuentan con un Director General que, entre sus funciones está la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad, expedir los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios para el normal funcionamiento de la Corporación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, las personas que prestan sus servicios a las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán la condición de empleados públicos por regla general.

Que mediante el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, se crean los programas de Bienestar Social para los servidores públicos “(...) como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado, entre las que se cuenta la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.

Que, en cumplimiento de esta disposición fue expedida la Resolución interna No. 040-RES2401-348 del 31 de enero de 2024, “Por medio de la cual se adopta el plan estratégico de talento humano 2024 de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA”, en la que se incluye el “Día Institucional” como una actividad que permite el fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional al celebrarse la creación de la entidad.

Que, conforme con lo anterior, la Dirección General ha definido que el viernes 26 de julio de 2024 llevará a cabo esta celebración a partir de las 14:00 horas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Código Dependencia-

(02:00 p.m.), a la cual asistirán y participarán todos los funcionarios que laboran en las Oficinas Territoriales ubicadas fuera de Medellín y la Sede Central.

Que, dado que el evento se llevará a cabo en Medellín en las instalaciones de la sede central de la Corporación, los servidores que presten sus servicios fuera de ésta deberán desplazarse desde su sede habitual de trabajo con el tiempo requerido para participar de la celebración.

Que, en atención a lo ordenado en el artículo 8, numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Corporación mantener a disposición de toda persona, información completa y actualizada sobre los horarios de trabajo, para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos, en especial, tratándose de actuaciones y procedimientos administrativos y contractuales que se surtan en sus sedes.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, en concordancia con el artículo 118 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 – aplicable por analogía en las actuaciones administrativas, se suspenden los términos de días cuando por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho o no sea posible prestar el servicio.

Que, en consecuencia, es procedente modificar el horario para la prestación del servicio de atención al público en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, para el día viernes 26 de julio de 2024, el cual será prestado desde las 07:30 horas (7:30 a.m.) hasta las 14:00 horas (02:00 p.m.).

Que, las instalaciones de la Sede Central de la Corporación las 14:00 horas (02:00 p.m.) serán destinadas exclusivamente para realizar la actividad del “*Día Institucional*”, razón por la cual el espacio será utilizado para un ambiente de esparcimiento e integración, que no implica la realización de actividades corporativas de carácter misional ni de funcionamiento.

Que, es necesario suspender la prestación del servicio de atención al público y suspender los términos en las actuaciones y procedimientos administrativos que se surten en las Oficinas Territoriales Cartama, Citará, Hevécicos, Tahamíes, Panzenú y Zenufaná, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, durante el día 26 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar el horario para la prestación del servicio de atención al público en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional del Centro

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Código Dependencia-

de Antioquia CORANTIOQUIA para el viernes 26 de julio de 2024, el cual será prestado desde las 07:30 horas (7:30 a.m.) hasta las 14:00 horas (02:00 p.m.), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º: Suspender la prestación del servicio de atención al público y los términos de los trámites administrativos que se adelanten en las Oficinas Territoriales Cartama, Citará, Hevéxicos, Tahamíes, Panzenú y Zenufaná, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, durante el día 26 de julio de 2024.

Artículo 3º: La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de expedición y será fijada en un lugar visible de la Sede Central y las Oficinas Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, así como en la página web de la entidad.

Dado en Medellín, el 19 JULIO DE 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ
Directora General

Expediente: N/A

Tiempo: N/A

Asignación: N/A

Elaboró: Carlos Andrés Ruiz Areiza
Bertha Janeth Osorio Giraldo

Revisó: Carlos Andrés Ruiz Areiza
Edgar Alexander Osorio Londoño
Bertha Janeth Osorio Giraldo

Fecha de elaboración: 2024-07-18

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 19-jul-2024 04:41 PM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Claudia María Gómez Londoño



040-RES2407-2890

Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982 SC-CER341300



Página 3 de 3

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1100

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia

Correo electrónico: administrativa@corantioquia.gov.co